



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4898/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4624/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - DOMÍNGUEZ ANA LUZ"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Ana Luz DOMÍNGUEZ, DNI n.º 45.848.060, a partir del día 24 de agosto del año 2023, a los fines de realizar tareas administrativas, atención al público, entre otras en que las necesidades del servicio la requieran en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, sugiriendo que perciba como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, no presenta objeción en referencia a la contratación de Ana Luz DOMÍNGUEZ, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de avanzar con la contratación correspondiente.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 24 de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a la Señora Ana Luz DOMÍNGUEZ, DNI n.º 45.848.060, domiciliada en calle Quinquela Martín n.º 2334 de esta ciudad, para realizar tareas administrativas, atención al público, entre otras en que las necesidades del servicio la requieran en el ámbito del Centro de Abastecimiento, Coordinación y Logística de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora DOMÍNGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4898/2023

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Corresponde a la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal